

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6193 TERUEL

Doña Susana Aquilleu Sebastián, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 0000399/2012 y se ha dictado en fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Molinete Tordera, Sociedad Limitada, con CIF B-44196319, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Molino de Claudio s/n, Valbona (Teruel).

2.º Se ha acordado conservar las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administración, mediante su autorización o conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la persona jurídica la sociedad Viabilidad Empresarial y Par Conditio Creditorum, Sociedad Limitada Profesional, con CIF B-12880500 nombrada Administradora Concursal, la persona natural que la representa es el Letrado don Javier Fortuño Gil con DNI 18964716-C, mayor de edad, con domicilio profesional en c/ Barranco, núm. 14 bajo puerta 2, 44397, Conclud, Teruel y dirección electrónica señalada molinete@ve-pcc.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Teruel, 24 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130006882-1